

INSTRUCTIVO - SOLICITUD DE CONEXIÓN EXISTENTE A SANEAMIENTO

Datos Identificación Técnico Actuante

El técnico firmante debe ser Arquitecto, Ingeniero Civil Hidráulico o Técnico Instalador Sanitario y estar registrado en el Sector Conexiones del Servicio de Administración de Saneamiento. En caso de no encontrarse registrado, puede registrarse enviando un correo electrónico a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy presentando la siguiente documentación escaneada en formato pdf:

- Título habilitante (ambos lados)
- Cédula de Identidad
- Comprobante de Caja Profesional para Arquitecto e Ingeniero Civil Hidráulico, BPS para el Técnico Sanitario
- Formulario 6351 de DGI

Si está registrado y no recuerda su número de técnico, envíe un correo electrónico a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy indicando su n° de cédula, nombre completo y profesión.

Datos de la persona propietaria del padrón

Persona Física: En los casos que el propietario posea documento de identidad extranjero, deberá enviarlo escaneado por correo electrónico a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy.

Persona Jurídica: Pueden ser empresas, cooperativas, asociaciones civiles, etc.

Los datos solicitados se obtienen del formulario N° 6351 de DGI.

No debe presentar certificados notariales ni datos de los representantes.

Si el propietario del padrón es un organismo del estado, debe enviar toda la documentación necesaria escaneada a la dirección tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy o agendarse en [agenda electrónica](#) para estudiar la situación con un técnico del sector.

Registro de ubicación conexión existente

Los casos de padrones fusionados o fraccionados recientemente se deberá solicitar el certificado de número de puerta en el Servicio de Numeración y Nomenclatura del piso 9 y 1/2 de la IM para poder colocar correctamente el nuevo n° de padrón, calle y n° de puerta (no se deberá adjuntar este certificado).

Ubicación de la conexión

La distancia solicitada se toma desde el eje de la conexión en la línea de propiedad del padrón a la esquina más próxima, la que será relevada en el lugar.

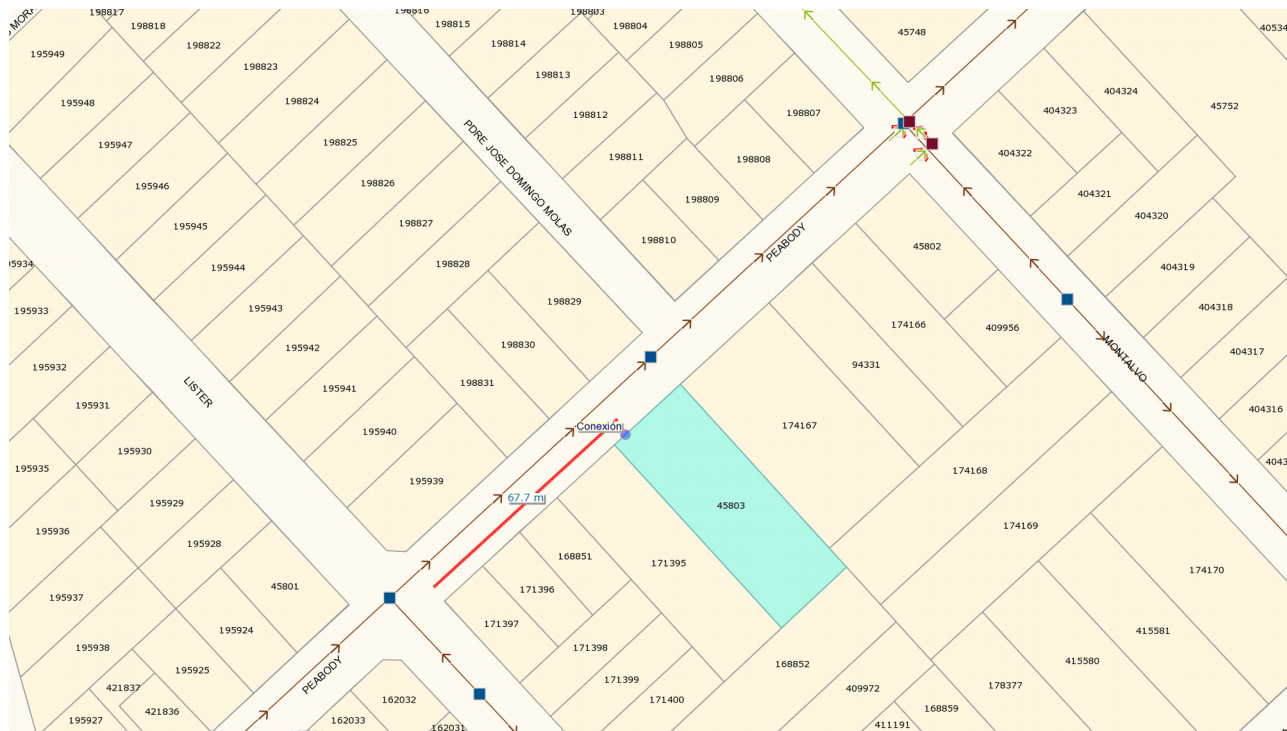
Ruta de Montevimap

1. <http://sig.montevideo.gub.uy>
2. Realizar búsqueda (por padrón, dirección, cruce de calles, etc.)
3. En Referencias (a la derecha del mapa), dentro del ítem "Servicios Públicos", marcar "Saneamiento" y luego "Puntos singulares" y "Colectores".
4. Se despliega trazado de colectores y cámaras.
5. Para obtener la información, marcar el ícono "i" en el panel superior y posicionarse en las líneas de colectores y cámaras al frente del padrón en cuestión. Se desplegará una ventana con los datos (sistema, diámetro del colector, zampeado, etc.)

Adjuntar imagen de Montevimap

Se deberá escalar para que se vea el padrón en su totalidad, el colector y los puntos singulares a cada lado del padrón, nombre de la calle de la conexión y de las esquinas. Con la herramienta

“Medición Áreas y Distancias” se puede medir la distancia de la conexión sobre la línea de propiedad del padrón a la esquina más próxima. Se adjunta debajo una imagen a modo de ejemplo.



Datos de la conexión

Tipo:

Existente: Cuando el padrón tiene conexión construida y en funcionamiento. Los datos se obtendrán del relevamiento realizado por el técnico.

Ramal de conexión: Cuando el padrón tiene conexión construida y dejado en espera el sifón desconector (el padrón no está conectado).

Los ramales de conexión se encuentran comprendidos en la zona PSU III (Plan de Saneamiento Urbano III), próximamente también se incluirá PSU IV.

Para poder acceder a esta información, en la búsqueda de Montevimap, deberá activar la capa “Zonas PSU III de San.”

El balizamiento de las conexiones se encuentran como PDF adjunto en los datos del colector.

En caso de no encontrarse la información, podrá solicitarla enviando un correo electrónico a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy

¿Existe conexión en el padrón además de la que solicita en este trámite?

SI NO

Indicar cantidad total (incluyendo en el cálculo la presente solicitud)

En caso de existir otras conexiones, además de la solicitada, en un padrón de régimen común, será obligatorio el registro de todas ellas, generando un trámite para cada una.

En caso de existir otras conexiones además de la solicitada en un padrón de régimen Propiedad Horizontal, no será obligatorio el registro de todas ellas, siendo necesario señalar la cantidad total y el adjunto de gráficos con ubicación de las mismas.

Profundidad: es la cota de zampeado de salida de la cámara de inspección n°1 tomada con respecto al nivel de vereda.

Diámetro: corresponde al del sifón desconector.

Cantidad de inodoros: cantidad de inodoros que evacuarán a la conexión existente.

Área permeable: área permeable del padrón o sector al cual sirve la conexión en registro.

Área impermeable: área impermeable del padrón o sector al cual sirve la conexión en registro.

Caudal: cantidad de agua que evacuará la conexión en registro (lts/seg).

Depende del sistema de evacuación:

- **Sistema Unitario:** se evacuan las aguas servidas junto con las pluviales.
 - Área permeable: se tomará como aporte el 25% del total del área declarada.
 - Área impermeable: se tomará como aporte el 100% del total del área declarada. Para la lluvia de diseño se debe utilizar, como indica la normativa municipal, 2mm/m²/min siendo la lluvia promedio de Uruguay.
- **Sistema Separativo:** se evacuan las aguas servidas a la red de saneamiento y las aguas pluviales al cordón de vereda.
- **Pluviales:** colectores exclusivos para aguas pluviales. Nunca se podrá verter aguas servidas. Para casos especiales se podrá solicitar la conexión de aguas pluviales a un colector de pluviales adjuntando nota y los gráficos correspondientes.

Nota:

En Montevideo, los colectores del sistema separativo están denominados como:

- **Servidas:** colectores separativos, aguas primarias y secundarias.
- **Mixto:** colectores que fueron unitarios pero actualmente son separativos.
- **Efluentes Decantados:** colector separativo, solo conduce aguas servidas con la particularidad de que la instalación sanitaria interna de los padrones a los que sirve debe anteponer a la cámara de inspección n°1 un sistema de decantación de sólidos.

Otro tipo de colectores:

- **Impulsión:** estos colectores solo sirven al padrón donde empieza el colector.
- **Aliviadero:** no se puede realizar conexiones a estos colectores.

Información Saneamiento/Facturación

Nº de medidor de OSE:

El nº de medidor se obtiene de la factura de OSE o directamente del medidor que se encuentra físicamente en la obra, sin importar si tiene agua en ese momento. El nº de medidor no varía aunque la cuenta cambie de titulares o se de de baja y/o alta la OSE.

Si aún no tiene OSE y no posee medidor, deberá darse el alta en OSE para luego poder ingresar el trámite de conexión existente.

Se adjunta debajo una imagen de la factura de OSE y fotos de medidores señalizando donde obtener la información solicitada.



Obras Sanitarias del Estado



Ref. Cobro: 210826068

11219, MONTEVIDEO, MONTEVIDEO
 R: R19MVDC19, I: R19I059MVD19059, S: 480

R.U.C. 211962820014

E-FACTURA
 B 1183810 CRÉDITO
 VENCE: 23/07/2018

RUC COMPRADOR	TITULAR	TIPO DOCUMENTO	PAÍS
		RUC	UY

TARIFA: Residencial UNIDADES: 1 DIAMETRO: 12.5 mm SANEAM.: INCENDIO:	DIRECCIÓN DE CONSUMO MONTEVIDEO, MONTEVIDEO	Nº DE CUENTA 3187772	FECHA 09/07/2018	PERIODO CONSUMO 09/06/2018-09/07/2018	VENCIMIENTO 23/07/2018
--	--	--------------------------------	---------------------	--	---------------------------

DETALLE DE LA FACTURACIÓN	PRECIO FINAL
Cargo Fijo Agua Potable 09/06/2018 a 09/07/2018: 1,00 x 186,01	186,01
Consumo Mínimo Agua Potable (5 m3 / u.h.) 09/06/2018 a 09/07/2018: 1,00 x 104,75	104,75
Costo de impresión y envío 09/07/2018: 1,00 x 21,82	21,82
Ajuste por Redondeo	-0,38
Importe No Gravado	290,76
Importe Gravado	21,82
IVA Tasa Básica	4,80
Total Monto	317,38
Monto no facturable	-0,38



REFERENCIAS:

RES: 1442/2014
 Puede verificar comprobante en: www.efactura.dgi.gub.uy
 Constancia de IVA al día
 Número de CAE: 90160128548 RANGO: 1 y 2000000

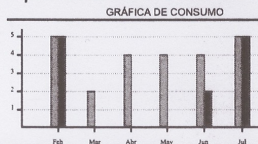
TOTAL
\$\$\$317,00
MONEDA UYU

Código de seguridad: dovF74

Fecha de vencimiento
 CAE: 01/08/2018

ADENDA Actividad gravada por tasa de control del marco regulatorio 2‰ (dos por mil).

NUM. MEDIDOR 769799
 LEC. ANTERIOR 3144
 LEC. ACTUAL
 CONSUMO M3 5
 TIPO DE LEC. Est.



*Esta representación impresa adquiere valor de recibo si posee autenticación de pago.
 *Ante dudas sobre esta facturación consultar al 0800-1871.
 *SR. CLIENTE: Ud puede reservar día y hora para realizar gestiones comerciales en www.ose.com.uy o a través del 08001871

Talón de cobranza. No doble ni deteriore este talón para evitar una lectura errónea.

	Nº DE CUENTA	IMPORTE
	3187772	\$\$\$317,00
	EMISIÓN	VENCIMIENTO

PAGO DEL MES 09/07/2018 23/07/2018
 E-FACTURA B 1183810 CRÉDITO



2108260680000031700003187772000000021828

Talón de cobranza. No doble ni deteriore este talón para evitar una lectura errónea.

	Nº DE CUENTA	IMPORTE
	XXXXXXX	XXXXXXX
	EMISIÓN	VENCIMIENTO

PAGO TOTAL XXXXXX XXXXXX



Documentación solicitada

1. En el caso de existir otras conexiones en el padrón, estando éste en régimen de propiedad común, será obligatorio registrarlas en su totalidad.
2. En el caso de ser cooperativa de viviendas o proyectos de más de 1.000 mts², se deberá presentar planta de instalación sanitaria interna.
3. Para casos especiales se deberá presentar:
 - Conexiones de más de 150mm de diámetro: detalle constructivo de la cámara de inspección N°1.
 - Proyectos que tengan amortiguación de pluviales:
 - Detalle constructivo de la amortiguación.
 - Memoria que justifique la amortiguación.
 - Planos de la instalación sanitaria interna.
 - Proyectos que requieran estudio de impacto de pluviales:
 - Aprobación del estudio por parte del Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento.
 - Planos de la instalación sanitaria interna.

Nota

Cuando no pueda completar todos los campos obligatorios, puede hacer consultas concretas por correo electrónico a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy.

Cuando las consultas sean varias o se trate de casos especiales (espacios públicos, CAIF, centros de enseñanza, etc.), deberá agendarse para ser atendido por un técnico. Deberá traer toda la documentación y planos que posea.

Decretos citados

Decreto 32952, Art.4.2. La conexión de la instalación sanitaria interna al colector público deberá funcionar siempre por gravedad y a superficie libre. Si el nivel de desagüe no permitiera la conexión por gravedad, el propietario del predio deberá, a su costo, realizar la elevación de las aguas hasta alcanzar la cota de conexión. Es obligación de los propietarios de los predios disponer de las cotas necesarias para la instalación de la sanitaria interna o contar con sistemas anti-retorno adecuados. Si a consecuencia del incumplimiento de ésta obligación ingresaran a los predios, a través de las conexiones, aguas circulantes por la red de saneamiento, las instituciones que suministren el servicio de saneamiento quedarán eximidas de toda responsabilidad.

Ordenanza Sanitaria- Reglamentación Art.4 - Documentación de cálculo y responsabilidad profesional

- c) Edificaciones, en general, con desarrollo horizontal en que superen las 72 unidades sanitarias
- d) Emprendimientos comerciales e industriales de grandes superficies que superen los 5000m² de cubiertas y superficies pavimentadas impermeables.

Se exigirá la responsabilidad profesional expresa de un técnico universitario con competencia y perfil en el cálculo hidráulico, que contemple la verificación de presiones residuales en puntos o pisos más comprometidos, así como soluciones de desagües de pluviales o disposiciones alternativas, que minimicen el impacto sobre el predio o la vía pública.